



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS PUENTE ITATA AMPLIACIÓN II, DE LA COMUNA DE COELEMU.

262

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CHILLÁN,

03 SET. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.) de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 929, (V. y U.), de fecha 09.02.2016, modifica Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de 2015, que realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. Resolución Exenta N° 877, (V. y U.), de fecha 21.08.2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio habitacional del Programa de Proyección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Puente Itata Ampliación II", de la comuna de Coelemu;
4. Oficio Ordinario N° 15, de fecha 04.07.2019, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coelemu, mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 10 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Puente Itata Ampliación II", código 109172, de la comuna de Coelemu;
5. Memorándum N° 1.333, de fecha 29.07.2019, del Jefe de Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los subsidios ya descritos;
6. Oficio Ordinario N° 1.625, de fecha 07.08.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
7. Memorándum N° 342, de fecha 12.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 01.03.2017, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
8. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coelemu, solicitó con fecha 04.07.2019, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a 10 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Puente Itata Ampliación II", de la comuna de Coelemu.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 6) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 10 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Puente Itata Ampliación II", de la comuna de Coelemu, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 22.07.2019, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 05.08.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 7), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido al cambio de administración de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, y la contratación de nuevos profesionales para que se encargaran del área técnica de la Entidad Patrocinante. Esta situación provocó que el contratista se desorientara en la ejecución de las obras sin tener el apoyo de la EGIS Municipal.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- f) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, **correspondiente a 10 beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Puente Itata Ampliación II", de la comuna de Coelemu**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ESCALONA	LAGOS	MARÍA DE LAS MERCEDES	9.700.183-9	HM3 N° SE5-2015-277535
2	FLORES	MORAGA	ELEANA DEL CARMEN	5.952.589-1	HM3 N° SE5-2015-277522
3	FUENTEALBA	CISTERNAS	MARÍA DEL ROSARIO	9.774.393-2	HM3 N° SE5-2015-277526
4	TORRES	FUENTEALBA	MARÍA ERIKA	12.135.646-5	HM3 N° SE5-2015-277536
5	VILLEGAS	PEÑAILILLO	SILVANA	7.431.883-5	HM3 N° SE5-2015-277537
6	PÉREZ	ESPINOZA	ROXANA DEL CARMEN	15.517.854-K	HM3 N° SE5-2015-277529
7	REYES	MONTECINO	ANA VIRGINIA	12.548.184-1	HM3 N° SE5-2015-277527
8	CISTERNA	TOLEDO	SILVIO ALBERTO	5.350.095-1	HM3 N° SE5-2015-277521
9	SAAVEDRA	SAAVEDRA	OSCAR GREGORIO	7.882.385-2	HM3 N° SE5-2015-277539

10	GUZMÁN	CHANDÍA	JORGE	3.768-972-6	HM3 N° SE5-2015-277519
----	--------	---------	-------	-------------	------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coelemu, Pedro León Gallo N° 609, Coelemu.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Plánes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 175


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILMOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2